

RESOLUCIÓN N° 92 - 2025-DGA-CR

Lima, 18 FEB. 2025

VISTOS:

La Resolución N° 075-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Oficio N° 020-2025/DRE-MDD/IEBR-AMGS de fecha 30 de enero del 2025, del Director de la Institución Educativa N° 52094, "Almirante Miguel Grau Seminario" del Centro Poblado el Triunfo, distrito Las Piedras, provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, el Informe N° 043-2025-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 007-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 272-2025-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 075-2025-DGA-CR, de fecha 04 de febrero de 2025, aprobó la baja de ciento cincuenta (150) unidades de bienes de cómputo, conformados por cincuenta (50) CPU, cincuenta (50) pantallas LED, cincuenta (50) teclados, por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 002-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 020-2025/DRE-MDD/IEBR-AMGS, del Director de la Institución Educativa N° 52094, Almirante Miguel Grau Seminario del Centro Poblado el Triunfo, distrito Las Piedras, provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, solicitan a la Presidencia del Congreso de la República, la donación de equipos de cómputo para la Institución Educativa en mención.

Que, mediante Informe N° 043-2025-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 10 de febrero de 2025, el jefe del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que treinta (30) unidades de bienes de cómputo, conformados por diez (10) CPU, diez (10) pantallas LED y diez (10) teclados, cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 007-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 10 de febrero de 2025, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de



Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de las Instituciones de Salud solicitantes.

Que, mediante Informe N° 272-2025-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 007-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1785240, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia de los bienes muebles a favor de la Institución solicitante.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar la transferencia de treinta (30) unidades de bienes de cómputo, conformados por diez (10) CPU, diez (10) pantallas LED y diez (10) teclados a favor de la Institución Educativa N° 52094, "Almirante Miguel Grau Seminario", ubicado en el Centro Poblado el Triunfo, distrito Las Piedras, provincia de Lambopata y departamento de Madre de Dios, descritos en el Informe Técnico N° 007-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a la siguiente distribución:



Congreso de la República

INSTITUCIÓN	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS EN TOTAL
Institución Educativa N° 52094, "Almirante Miguel Grau Seminario", ubicado en el Centro Poblado el Triunfo, distrito Las Piedras, provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios.	30 unidades de bienes de cómputo conformado por diez (10) CPU, diez (10) pantallas LED y diez (10) teclados.	10 computadoras de escritorio.



**Artículo Segundo.** - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con las transferencias señaladas en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**



  
ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA  
Directora General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

